

ACTA N° 09:
OTORGAMIENTO DE LA BUENA Y RESULTADO DE SOLICITUD DE FORMATO "H" PRESENTADO A LA DIRECCIÓN DE CATALOGACIÓN DEL SEACE

LP N° 002-2024-INABIF – "Adquisición de diez (10) vehículos de pasajeros para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, como parte de la ejecución de diez (10) IOARRS (CUI N° 2637733, CUI N° 2637897, CUI N° 2638159, CUI N° 2637861, CUI N° 2637969, CUI N° 2638122, CUI N° 2638144, CUI N° 2637900, CUI N° 2638166 Y CUI N° 2638148).

A las 10:00 horas del día 29 de Mayo del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° DESIGNACION DE COMITE DE SELECCIÓN N° 04, de fecha 03 de ABRIL del 2024, para la conducción del procedimiento de selección - LP N° 002-2023-INABIF:

- **JESUS GUSTAVO FLORES DÍAZ** Presidente Titular
- **HENRY MARIO ORELLANA PERALTA** Miembro Titular
- **EDITH ELEANA RICARDI CAMARENA** Miembro Suplente¹

Realizada la presentación de los miembros titulares integrantes del comité de selección, se constató el quorum reglamentario conforme lo establece el Artículo 46 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, iniciándose la reunión con la instalación del comité de selección.

Como cuestión previa:

- Mediante Acta N° 04 del 07 de Mayo del 2024, el Comité de Selección gestiona con la entidad, la presentación del "FORMATO H" ante la Sub Dirección de Catalogación al SEACE, en el cual solicita rectificar la denominación del ítem n° 02: *Se solicita rectificar la denominación del ítem N° 02 de la LP-SM-2-2024-INABIF-1: DICE: ADQUISICIÓN DE (01) VEHÍCULO CATEGORÍA M3 TIPO MINIBUS DEBE DECIR : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CATEGORÍA M3 TIPO MINIBUS. Se debe precisar que la denominación del citado ítem cuenta con error material solo en la denominación, estando que dentro la ficha de SEACE, se registra la cantidad de (02) DOS UNIDADES, cantidad que es concordante con las especificaciones técnicas, aprobación de expediente y bases integradas. Situación que no ha generado inconvenientes en la presentación de ofertas, reportando (01) un postor que ha ofertado y registrado en el SEACE la cantidad de (02) dos unidades vehiculares.*
- Siendo que mediante correo electrónico del 27 de Mayo del 2024, la Sub Dirección de Catalogación del SEACE, responde: *Se ha brindado el apoyo operativo (...), verificándose en el SEACE, la denominación de ítem n° 02: ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS CATEGORÍA M3 TIPO MINIBUS.*

1 - ADQUISICIÓN DE (08) VEHÍCULO CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBUS				Estado	Convocado
Código CUBSO	2510150100367284	Cantidad	8 - Unidad		
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total/	1393679.76 Soles		
Paquete	NO	Valor Referencial Total			
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
2 - ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS CATEGORÍA M3 TIPO MINIBUS					
Código CUBSO	2510150100203383	Cantidad	2 - Unidad		
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total/	623013.00 Soles		
Paquete	NO	Valor Referencial Total			
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado

- Mediante Acta N° 08 del 22 de Mayo del 2024, el comité de selección resultado de la admisión, evaluación y calificación, se obtiene una OFERTA válida de **AUTOESPAR S.A.**, sin embargo el valor ofertado por el postor, supera el valor estimado de la contratación.

En ese sentido, se sigue el procedimiento del numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento: *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.*

¹ Mediante correo del 28 de Mayo del 2024, el Presidente del Comité de Selección pone en conocimiento a los miembros titulares y suplentes que el miembro titular Eliud Carhuanchu solicitó vacaciones del 27 de Mayo del 2024 al 08 de Junio del 2024 (segunda semana de Junio del 2024), por tanto para el presente acto asume la Suplente **EDITH ELEANA RICARDI CAMARENA**.

En esa línea, se verifica:

Fecha prevista de buena Pro	22/05/2024 Buena Pro programada hasta 5 días hábiles: 29/05/2024
Valor estimado – ítem n° 01	S/.1, 393679.76
Mejora de precio - AUTOESPAR	S/.1,614,262.40
Incremento	S/.220,582.64
Certificación de Crédito Presupuestario primigenia N° 3162-2024	S/. 2,016,692.76
Certificación de Crédito Presupuestario ampliada N° 3162-2024	S/.2,237,275.40
Solicitud del Comité de Selección	Acta N° 08 del 22 de Mayo del 2024
Solicitud de la Sub Unidad de Logística	Nota N° 894-2024-INABIF/UA/SUL del 29 de Mayo del 2024
Aprobación de la Oferta Económica	Memorando N° 803-2024-INABIF/UA del 29 de Mayo del 2024

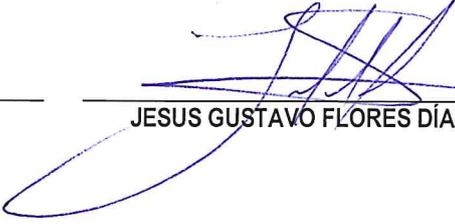
4. Por tanto, contando con (01) una oferta válida, ampliación de la certificación de crédito presupuestal y aprobación de la Unidad de Administración, en merito a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N°005 de fecha 10 de enero de 2023, que señala en el Artículo 1.- *Se delega la facultad en la Directora de Administración, en materia de contrataciones del estado, según el literal i) "Aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado para los bienes y servicios o que superen en menos del 10% del valor referencial, en caso de obras y consultoría de obras".*

El comité de selección, concluye por UNANIMIDAD en los siguientes resultados:

1 - ADQUISICIÓN DE (08) VEHÍCULO CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBUS		Resultado	Adjudicado
Código CUBSO	2510150100367284	Cantidad	8 - Unidad
Reserva para Mype	NO	Valor Adjudicado	S/.1,614,262.40Soles
Paquete	NO	AUTOESPAR S.A	
		Otorgamiento de Buena Pro	
2 - ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS CATEGORIA M3 TIPO MINIBUS		Resultado	Desierto
Código CUBSO	2510150100203383	Cantidad	2 - Unidad
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total/	623013.00 Soles
Paquete	NO	Valor Referencial Total	
DESIERTO		La única oferta que se presentó al ítem n° 02, no cumple con el tipo de tela requerido en las especificaciones técnicas: <u>Material de tapizado de cuero o tela alto grado o instalada de cuero localmente.</u> Oferta: Material de tapizado TELA	

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.


HENRY MARIO ORELLANA
PERALTA


JESUS GUSTAVO FLORES DÍAZ


EDITH ELEANA RICALDI CAMARENA

ACTA N° 08:
ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

LP N° 002-2024-INABIF – “Adquisición de diez (10) vehículos de pasajeros para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, como parte de la ejecución de diez (10) IOARRS (CUI N° 2637733, CUI N° 2637897, CUI N° 2638159, CUI N° 2637861, CUI N° 2637969, CUI N° 2638122, CUI N° 2638144, CUI N° 2637900, CUI N° 2638166 Y CUI N° 2638148).

A las 14:00 horas del día 22 de Mayo del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° DESIGNACION DE COMITE DE SELECCIÓN N° 04, de fecha 03 de ABRIL del 2024, para la conducción del procedimiento de selección - LP N° 002-2023-INABIF:

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| • JESUS GUSTAVO FLORES DÍAZ | Presidente Titular |
| • HENRY MARIO ORELLANA PERALTA | Miembro Titular |
| • ELIUD ISAI CARHUANCHO DE LA CRUZ | Miembro Titular |

Realizada la presentación de los miembros titulares integrantes del comité de selección, se constató el quorum reglamentario conforme lo establece el Artículo 46 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, iniciándose la reunión con la instalación del comité de selección.

Como cuestión previa:

1. El Comité mediante Acta N° 07, solicita a la USPNNa reevaluar integralmente el Anexo “A”, detallando el folio y cumplimiento de las características técnicas a través de catálogos y/o manuales y/o brochure y/o fichas técnicas y/u otro documento, el cual fue trasladado por la Sub Unidad de Logística mediante la Nota N° 802-2024-INABIF-UA-SUL del 17 de Mayo del 2024, estando que el tipo de tela ofertado por los postores difiere de lo requerido en las especificaciones técnicas:
 - REQUISITO DE ADMISIÓN “ANEXO “A”, detallando el folio y cumplimiento de las características técnicas a través de catálogos y/o manuales y/o brochure y/o fichas técnicas y/u otro documento.

2. Mediante Nota N° 255-2024-INABIF/USPNNa del 22 de Mayo del 2024, la USPNNa reevalúa el Anexo A, concluyendo a través del Informe N° 35-2024-INABIF/USPNNa-ET: “De la verificación de las propuestas recibidas en el marco de la LP N° 002-2024- INABIF para la adquisición de diez (10) vehículos de pasajeros para los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, del Informe N° 0022024- FSGR remitido por el contratista Freddy Samuel García Romero (OS N° 37-49- 2024 – Servicio Especializado Ingeniería Mecánica) se indica que la propuesta de la empresa **AUTOESPAR S.A.**, es la única que cumplen con la totalidad de aspectos considerados en el Anexo A.”

Cabe precisar que la validación fue realizada por Transportes con la Nota N° 93-2024-INABIF/UA-SUL-T del 22 de Mayo del 2024.

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	MAQUINARIAS S.A.	AUTOMOTORES INKA	CONSORCIO AUTONIZA	GRUPO PANA S.A.	AUTOESPAR S.A.
Material tapizado de tapiz de cuero o tela alto grado o instalada de cuero localmente.	Material tapizado en tapiz de tela alto grado según carta de especificaciones técnicas del importador (pag. 9), sin embargo en las especificaciones técnicas del importador declara unicamente tapiz de tela (pag. 15). por lo que existe discordancia entre los tipos de tela ofertados. NO CUMPLE	Material tapizado en tapiz de tela (pag. 2) carta del importador. tapiz de alto grado (pag. 5). la pagina 9 señala que el tapizado será de acuerdo a la carta autorizado por la marca. por lo que existe discordancia entre los tipos de tela ofertados. NO CUMPLE	Material tapizado en tapiz de tela (pag. 29 ft) . NO CUMPLE no declara tapiz de tela alto grado.	Material tela combinado con vinyl (PAG. 46). NO CUMPLE no declara tapiz de tela alto grado	Cuero instalado localmente. CUMPLE (considerando el anexo A)

3. En esa línea, se desarrolla las etapas de ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

3.1 ADMISIÓN

ITEM N° 01: OCHO (08) VEHÍCULO CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBÚS

REQUISITO DE ADMISIÓN	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C ¹	GRUPO PANA S.A. ²	AUTOESPAR S A ³	CONSORCIO AUTONIZA ⁴	MAQUINARIAS S.A. ⁵	
MARCA /MODELO OFERTAD	HIUNDAY STARIA	TOYOTA HIACE TECHO ALTO – MT	TOYOTA HIACE TECHO ALTO (GL) – MT –	NISSAN URVAN	HIUNDAY STARIA	
CANTIDAD	8	8	8	8	8	
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE / SIN FOLIO	SI CUMPLE / FOLIO 3	SI CUMPLE / FOLIO 4	SI CUMPLE / FOLIO 1 y 2	SI CUMPLE / FOLIO 2
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. .	SI CUMPLE/ SN FOLIO <i>OBSERVACION: DNI ILEGIBLE</i>	SI CUMPLE / FOLIO 4 al 11	SI CUMPLE / FOLIO 6 AL 13	SI CUMPLE / FOLIO 3 al 20	SI CUMPLE / FOLIO 3 al 4
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE/ SN FOLIO	SI CUMPLE/ FOLIO 12	SI CUMPLE / FOLIO 14	SI CUMPLE / FOLIO 21	SI CUMPLE / FOLIO 5
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE/ SN FOLIO <i>OBSERVACION FALTA DE VISADO DE LAS HOJAS DE CUMPLIMIENTO DE ETT POR REPRESENTANTE LEGAL.</i>	SI CUMPLE/ FOLIO 13	SI CUMPLE / FOLIO 14	SI CUMPLE / FOLIO 22	SI CUMPLE / FOLIO 6
e	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	30 DÍAS CALENDARIOS	30 DÍAS CALENDARIOS	30 DÍAS CALENDARIOS	30 DÍAS CALENDARIOS	30 DÍAS CALENDARIOS
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE, SUBSANA LEGALIZACIÓN DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	NO APLICA
g	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA ANEXO N° 06	PRESENTA ANEXO N° 06	PRESENTA ANEXO N° 06	PRESENTA ANEXO N° 06	PRESENTA ANEXO N° 06

¹ Comercializador Autorizado de la marca HIUNDAY modelo STARIA.

² Concesionario autorizado por la marca TOYOTA MOTOR CORPORATION.

³ Concesionario autorizado por la marca TOYOTA MOTOR CORPORATION.

⁴ Consorciado AUTONIZA PERU S.A.C es comercializador autorizado de la marca NISSAN.

⁵ Comercializador autorizado de la marca HIUNDAY modelo STARIA.

REQUISITO DE ADMISIÓN	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C ¹	GRUPO PANA S.A. ²	AUTOESPAR S.A. ³	CONSORCIO AUTONIZA ⁴	MAQUINARIAS S.A. ⁵
h Anexo "A".	Material tapizado en tapiz de tela (pag. 2) carta del importador. tapiz de alto grado (pag. 5). la pagina 9 señala que el tapizado será de acuerdo a la carta autorizado por la marca. por lo que existe discordancia entre los tipos de tela ofertados. 3210 kg. INCONGRUENT E con el modelo ofertado. NO CUMPLE	Material tela combinado con vinyl (PAG. 46). NO CUMPLE no declara tapiz de tela alto grado	Cuero instalado localmente. CUMPLE	Material tapizado en tapiz de tela (pag. 29 ft) . NO CUMPLE no declara tapiz de tela alto grado.	Material tapizado en tapiz de tela alto grado según carta de especificaciones técnicas del importador (pag. 9), sin embargo en las especificaciones técnicas del importador declara únicamente tapiz de tela (pag.15). por lo que existe discordancia entre los tipos de tela ofertados. NO CUMPLE
i Declaración Jurada Ítem n° 01: Declaración Jurada para acreditar o contar como mínimo con UN (01) concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo o talleres designados por contratista, en Lima Metropolitana o provincia Constitucional del Callao, en la ciudad de Ica, Lambayeque, Ucayali y Madre de Dios.	SI CUMPLE/ SN FOLIO	SI CUMPLE/ FOLIO 17 AL 19	SI CUMPLE/ FOLIO 28	SI CUMPLE/ FOLIO 53 al 56	SI CUMPLE/ FOLIO 17
RESULTADO	NO ADMITIDO⁶	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

ITEM N° 02: DOS (02) VEHÍCULOS CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBUS

REQUISITO DE ADMISIÓN	CONSORCIO AUTONIZA
MARCA	MITSUBISHI ROSA FUSO
CANTIDAD	2
a Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE / FOLIO 1 y 2
b Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE / FOLIO 3 al 20

⁶ El postor SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C, no efectúa subsanación a través del SEACE de : 1) DNI ILEGIBLE y 2) VISACIÓN DE TODAS LAS HOJAS EN "CUMPLIMIENTO DE ETT".

REQUISITO DE ADMISIÓN		CONSORCIO AUTONIZA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE / FOLIO 21
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE / FOLIO 22
e	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	30 DÍAS CALENDARIOS
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE, SUBSANA LEGALIZACIÓN DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO Y ANEXO N° 03.
g	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6..	PRESENTA ANEXO N° 06
h	Anexo "A.	NO CUMPLE OFERTA : Material tapizado en tapiz de tela (pág. 25)
i	Declaración Jurada Ítem n° 01: Declaración Jurada para acreditar o contar como mínimo con UN (01) concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo o talleres designados por contratista, en Lima Metropolitana o provincia Constitucional y Puno.	SI CUMPLE/ FOLIO 53 al 56
RESULTADO		NO ADMITIDO

3.2 EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR 1	
	AUTOESPAR S A	
	ADMITIDO	
PRECIO	OFERTA	Puntaje
		S/.1,632,104.00
PLAZO	30 DIAS CALENDARIOS	50.00
REMYPE	NO	
TOTAL	100.00	

3.3 CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN N° 01
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	AUTOESPAR S A
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI CUMPLE, ACREDITA S/2,552.463.44
RESULTADO	CALIFICA

3.4 MEJORA DE PRECIO

MEJORA	AUTOESPAR S A
PRECIO	OFERTA
	S/1,614,262.40
	(Un millón seiscientos catorce mil doscientos sesenta y dos con 40/100 soles).

3.5 RESULTADOS

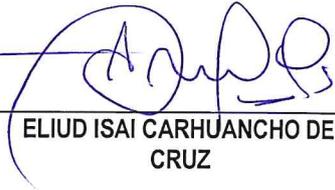
ITEM N° 01: OCHO (08) VEHÍCULO CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBÚS: Solicitar a la Unidad Ejecutora de Inversiones del INABIF, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones para habilitar la certificación presupuestal adicional por un monto de S/.220,582.64 (Doscientos veinte mil quinientos ochenta y dos con 64/100 soles), por un total de S/1,614,262.40 (Un millón seiscientos catorce mil doscientos sesenta y dos con 40/100 soles).

ITEM N° 02: DOS (02) VEHÍCULOS CATEGORÍA M2 CARROCERÍA TIPO MICROBUS: NO ADMITIDO

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.


HENRY MARIO ORELLANA
PERALTA


JESÚS GUSTAVO FLORES DÍAZ


ELIUD ISAI CARHUANCHO DE LA
CRUZ